

PLIEGO DE CONDICIONES



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA OCUPACIÓN DE VIA PUBLICA CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DEL MERCADO CERVANTINO 2013 (MERCADO DE EL QUIJOTE) DE ALCALÁ DE HENARES

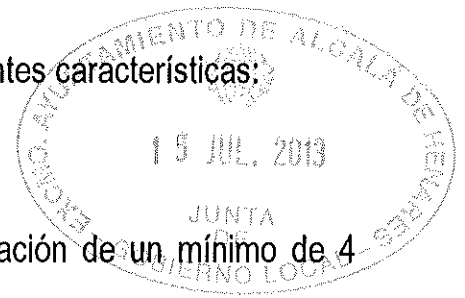
1. El objeto del contrato será la realización de un mercado cervantino con venta de productos, con paradas, talleres demostrativos, espectáculos de calle, decoración, dirección, realización, diseño, coordinación y gestión para los días 8 al 13 de octubre de 2013. Las características del presente contrato y sus prestaciones permite la autofinanciación del mismo suponiendo una rentabilidad económica para el adjudicatario derivada de la diferencia entre el capítulo de gastos y el de ingresos. El adjudicatario del contrato asumirá todos los gastos derivados de la organización y gestión integral del mercado, y recibirá de los artesanos y comerciantes participantes la contraprestación que corresponda por la cesión del uso de las instalaciones dedicadas a la celebración del mismo. El Mercado Cervantino es una de las actividades de la Semana Cervantina, una fiesta de Interés Turístico Regional y que habitualmente atrae a más de 200.000 personas. El mercado está catalogado como el más grande de España y supone además la reactivación económica del sector comercial de la ciudad, además de fijar la ciudad en lo posible con el Siglo de Oro en una época de su gran esplendor y de reforzar la idea de Alcalá como Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

CÓDIGO CNAE Nº 9329 "Otras actividades recreativas y entretenimiento"

CÓDIGO CVP. Nº de entretenimientos culturales y deportivos. 92100000

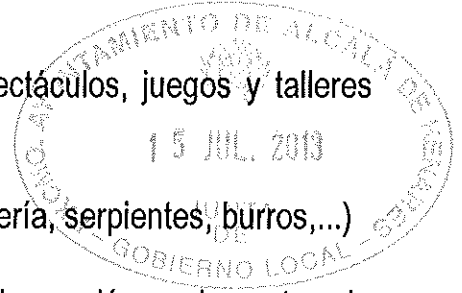
2. La propuesta tiene que incluir como mínimo las siguientes características:

- Mínimo de 200 paradas
- Mínimo de 10 talleres demostrativos
- Mínimo de 8 grupos de animación con la realización de un mínimo de 4 espectáculos de calle por día.
- Mínimo de 5 actividades no incluidas en los apartados anteriores.
- Decoración marcadamente cervantina (más que medieval) de todas las calles y plazas del espacio donde se celebrará el mercado.

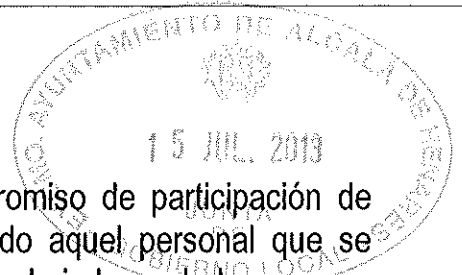


3. Las ofertas tienen que incluir, obligatoriamente:

- Relación detallada de todas las paradas y sus mercancías, y de todos los talleres demostrativos, así como la descripción mediante texto y fotografías, donde se pueda apreciar y valorar todas y cada una de las paradas, mercancías, talleres y oficios que se proponen.
- Relación detallada de los espectáculos de animación de calle itinerantes, con el nombre artístico de los grupos y artistas individuales, explicación de sus espectáculos, días de actuación y duración aproximada de sus actuaciones, videos o grabaciones donde se pueda ver y escuchar las actuaciones de los grupos que se proponen. Todas las personas que participen en este mercado tendrán que ir vestidas acorde a la temática cervantina. Como mínimo tendrá que haber espectáculos musicales, de teatro, animación infantil, malabaristas, cuentacuentos, personajes itinerantes de calle y similares. Los artistas de estos espectáculos serán todos distintos y no podrán pertenecer a más de un grupo. No se considerará espectáculo de animación de calle los juegos estáticos, exposiciones, exhibiciones con animales, campamentos y otras actividades similares. También se deberá indicar las necesidades de espacio y características mínimas para los espectáculos que se proponen.
- Relación detallada de las otras actividades que se proponen, con explicación de la actividad, días y duración diaria de las actividades, fotografías, videos o grabaciones donde se pueda ver y valorar las actividades que se proponen. Se tendrá que indicar las necesidades de espacio y características mínimas para las otras actividades que se proponen.
- Relación detallada de todos los elementos decorativos para decorar las calles y plazas del espacio del mercado, con fotografías o video de la decoración que se propone.



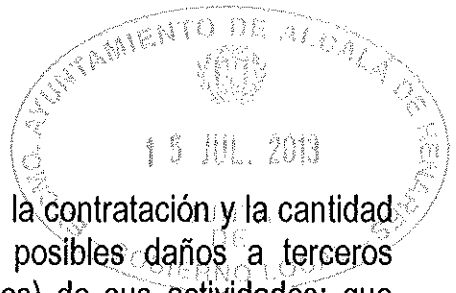
- Rincón infantil, en el que tiene que haber espectáculos, juegos y talleres dirigidos a los niños/as
- Exhibición de animales (a modo de ejemplo: cetrería, serpientes, burros,...)
- Diseño, estudio, montaje y desmontaje de la decoración y elementos de ambientación del mercado. El mobiliario urbano y otros elementos fijos tendrán que quedar plenamente incorporados en la ambientación general, y se evitarán las bolsas de plásticos en los puntos de venta. Se prestará especial atención a la señalización de los accesos y al vestuario, teniendo que ir todos los participantes del mercado vestidos acorde a la temática cervantina.
- Vigilancia y seguridad del mercado durante las horas que esté cerrado al público, tanto los días del mercado como durante el tiempo que duren las tareas de montaje y desmontaje del mercado.
- Vigilancia y seguridad de un gran parking de visitantes al mercado en la zona donde se encuentren los camiones y caravanas de los participantes en el mismo.
- Instalación de al menos tres servicios químicos en tres puntos del mercado.
- Coordinación con el departamento correspondiente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, designando un único interlocutor presente en Alcalá de Henares durante los días de montaje, los días del mercado y durante el desmontaje.
- Coordinación con los comerciantes locales y la integración de sus puestos en el mercado, mediante elementos de decoración y ambientación general.
- Los vendedores, personal de los talleres demostrativos, montadores de decoración y todos los artistas propuestos por la empresa, estarán supeditados a la empresa adjudicataria y no tendrán ninguna relación contractual directa con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Los artesanos locales que quieran estar en el mercado tendrán que adecuarse a la normativa que rige para todos los demás y la totalidad de su canon se ingresará en el Excmo. Ayto de Alcalá de Henares. Dichos artesanos no podrán superar en número el 35% de los artesanos del Mercado e ingresarán sus tasas en el ayuntamiento conforme se determine con la ordenanza de venta en vía pública con arreglo a metros cuadrados.



- Aportar en la oferta los documentos de compromiso de participación de todos los vendedores, artistas, artesanos y todo aquel personal que se proponga que no forme parte de la plantilla de trabajadores de la empresa (ver anexo I)

4. La empresa contratada, además de lo anteriormente detallado (puntos 2 y 3), será la responsable, bajo la dirección del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de:

- Recepción de los vehículos de los vendedores; de la organización del tránsito de los vehículos de los vendedores dentro de la zona del mercado a la hora del montaje y desmontaje, y de la distribución de todas las paradas (incluidas las de Alcalá de Henares) y de los talleres en las calles y plazas del mercado.
- Decoración de las calles y plazas donde se desarrolla el mercado cervantino
- Tendrá que presentar los permisos sanitarios de traslado de los animales que participen en las actividades, si es el caso, en el término máximo de 10 días desde la notificación de la adjudicación.
- Si por motivos suficientemente acreditados el contratista no puede disponer de algunos de los grupos o artistas individuales propuestos, tendrá que suplirlo con otra de similares características, teniendo que tener la autorización manifiesta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. No se podrá suplir más de un artista individual o grupo propuesto, teniendo en cuenta que la puntuación se ha obtenido sobre la propuesta inicial.
- La empresa tendrá que indicar en su oferta las necesidades de infraestructuras necesarias para el montaje del mercado, para la decoración y para las actividades de animación de calle y otras.
- **La empresa tendrá que acreditar esencialmente su solvencia y profesionalidad en la organización de mercados temáticos, mediante la siguiente documentación:**
 - **Tendrá que acreditar experiencia en la organización, realización, coordinación, diseño, dirección y gestión de al menos 5 mercados temáticos en ciudades de más de 100.000 habitantes, en los últimos 3 años. Esto se acreditará mediante una relación de dichos servicios, incluyendo el contrato donde conste el importe, datos y beneficiarios públicos o privados.**



- La empresa tendrá que manifestar en la oferta, la contratación y la cantidad de un seguro de responsabilidad civil para posibles daños a terceros (incluidos trabajadores, artesanos y contratados) de sus actividades; que cubra cualquier daño material o personal que se pudiera producir durante el periodo de preparación y realización del mercado cervantino. El Mínimo de capital será de 600.000 €.
- Todo el personal de la empresa adjudicataria y de todos los vendedores, artistas y cualquier personal que intervenga en el mercado, se harán cargo de todos los gastos de viaje, traslados, alojamiento, manutención y todo aquello que necesite para llevar a cabo su actividad.
- Para la contratación se tendrá en cuenta, de forma global, la realización, la coordinación, diseño, dirección y gestión, del mercado cervantino teniendo que aportar la información documental que se solicita para poder puntuar: fotografías, videos y grabaciones. En el supuesto de que la información que aporte la empresa para la valoración de los distintos apartados sea insuficiente o, según criterio de la Mesa, no permita su evaluación en este apartado se le otorgará 0 puntos. Como ejemplos a tener en cuenta, no se podrá puntuar grupos de música si no se presentan grabaciones con la música de su actuación, y así con cada una de las ofertas presentadas.
- La empresa podrá proponer, a modo de mejora, cualquier otra acción o actividad que considere positiva para el correcto desarrollo del mercado cervantino de Alcalá de Henares. Se valorarán especialmente las novedades, aquellas que vayan relacionadas con la espectacularidad de las actividades y muy especialmente aquellas destinadas a la información de acceso y movilidad en el propio mercado y de manera concreta las relacionadas con las nuevas tecnologías.
- La empresa adjudicataria tendrá que entregar, 20 días antes del inicio del mercado, un borrador de la distribución de todas las paradas participantes en el mercado, tanto las que aporte la empresa como las que conceda por su propia cuenta el Ayuntamiento. A tal efecto, el Ayuntamiento proporcionará con anterioridad una relación de paradas que ha concedido. Este borrador servirá para decidir, de común acuerdo, la distribución definitiva de todo el mercado, aunque finalmente será el propio Ayuntamiento quien lo apruebe, estimando sustancialmente los motivos de seguridad y tráfico, por encima de los otros criterios. En cuanto a la

distribución de Paradas se señala que en concreto en la Plaza de San Diego, lugar emblemático de la Ciudad Patrimonio de la Humanidad, sólo se podrán instalar tabernas en el tercio de la misma más alejado de la fachada de la Universidad Cisneriana.

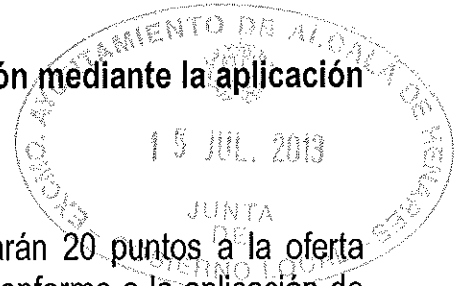
- El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por medio del personal cualificado que considere oportuno, podrá ejercer la inspección y el control de los vendedores, de sus mercancías y de sus paradas con la finalidad de controlar que se estén cumpliendo los compromisos adquiridos por contrato, comprometiéndose el adjudicatario a facilitar la práctica del control por el personal encargado. El Ayuntamiento exigirá a la empresa adjudicataria que todos los vendedores que vendan comida manufacturada en el momento (tabernas) que lleven gorro o pañuelo en la cabeza. También se exigirá a los vendedores de comida manufacturada al momento, a los que sirvan bebidas a granel y a los que lleven a cabo actividades para niños que comporten el pago de un precio, la obligación de mostrar el precio en sus productos y a no variar el precio a la alza a lo largo de los días del mercado.
- La documentación presentada por los licitadores en cualquier soporte, parte indispensable de la valoración en el expediente de contratación, quedará en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, renunciando los licitadores a su recuperación.

CRITERIOS OBJETIVOS

(BAREMACIÓN SOBRE 55 PUNTOS)

Teniendo en cuenta la categoría del Mercado Cervantino –y bajo la fórmula habitual marcada por este Ayuntamiento- como mercado de época más grande de España y como una actividad excepcionalmente cultural, turística y económica, al contrario que el procedimiento de la mayoría de ciudades en nuestro país, se fijará la siguiente cantidad al alza que la empresa adjudicataria debe aportar al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares es de **5.000 euros**

Documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de formulas (55 puntos).



1.- Oferta económica. (máximo 20 puntos) Se otorgarán 20 puntos a la oferta económica más ventajosa, calculándose las restantes conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\text{Mejor oferta}}$$

Siendo:

Oferta: Precio ofertado

Puntuación máxima: La puntuación máxima del criterio en cuestión

Mejor oferta: Oferta más alta ofertada

2.- Animación. (máximo 12 puntos).

Se desglosa este criterio en los que a continuación se relacionan:

2.1.- Espectáculos fijos: (0 a 3 puntos) se valorará de 0 a 3 puntos, valorándose el número de espectáculos distintos que se van a ofrecer durante la duración del mercado debiendo detallarse el contenido y temática de los mismos, deberá presentarse de forma individualizada así como el número de pases o sesiones durante la duración del mercado y el número de componentes.

Se otorgará la puntuación de 0 cuando la variedad de espectáculos no exceda de dos.

Se otorgará la puntuación de 0 cuando los pases o sesiones de espectáculos no excedan de dos. Cada actividad que exceda del mínimo se puntuara con 0,5 puntos

2.2.- Espectáculos itinerantes: (0 a 3 puntos) se valorará de 0 a 3 puntos, valorándose el número de espectáculos distintos que se van a ofrecer durante la duración del mercado debiendo detallarse el contenido y temática de los mismos, deberá presentarse de forma individualizada así como el número de pases o sesiones durante la duración del mercado y el número de componentes.

Se otorgará la puntuación de 0 cuando la variedad de espectáculos no exceda de dos.

Se otorgará la puntuación de 0 cuando los pases o sesiones de espectáculos no excedan de dos. Cada actividad que exceda del mínimo se puntuará con 0,5 puntos

2.3.- Rincón infantil: número, originalidad, variedad (0 a 3 puntos).

Se valorará de 0 a 3 puntos, valorándose el número de actividades distintas que los niños puedan realizar presentándose de forma individualizada y el número de componentes.

El número de talleres lúdicos y actividades para menores no puede ser inferior a cinco y deberá permanecer activo en sesiones de mañana y tarde desde la apertura del mercado. Cada actividad que exceda del mínimo se puntuará con 0,5 puntos

2.4.- Animales: Variedad (0 a 3 puntos).

Se valorará de 0 a 3 puntos, valorándose de la siguiente manera:

Estos criterios se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{O \times P}{MO}$$

Siendo:

MO: Mejor oferta en número

P: Puntuación que proceda en cada criterio donde (P) será la puntuación establecida en cada epígrafe

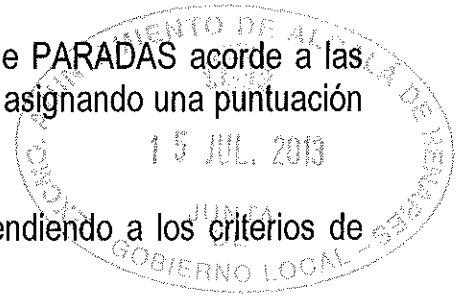
O: Número de animales

3.- Número de paradas de artesanía y alimentación. (Máximo 12 puntos)

3.1.- Productos de artesanía y alimentación, atendiendo a los criterios de número (máximo 8 puntos).

Número de paradas de artesanía y alimentación, calidad y originalidad adecuada a la temática cervantina Obtendrá la máxima puntuación la

empresa que presente el número más grande de PARADAS acorde a las características del mercado y de las calles que ocupan, asignando una puntuación proporcional al resto de empresas.



3.2.- Productos de artesanía y alimentación, atendiendo a los criterios de variedad (máximo 4 puntos).

Número de paradas de artesanía y alimentación, calidad y originalidad adecuada a la temática cervantina. Obtendrá la máxima puntuación la empresa que presente el número más grande de VARIEDAD acorde a las características del mercado y de las calles que ocupan, asignando una puntuación proporcional al resto de empresas.

Estos criterios se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{O \times P}{MO}$$

Siendo: MO: Mejor oferta en número o variedad

P: Puntuación que proceda en cada criterio donde (P) será la puntuación establecida en cada epígrafe

O: Número o variedad de productos

4.- Talleres de oficios. (Máximo 11 puntos)

Obtendrá la máxima puntuación la empresa que presente una mayor variedad de talleres, asignándose una puntuación proporcional al resto de empresas.

Estos criterios se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{O \times P}{MO}$$

Siendo:

MO: Mejor oferta en número

P: Puntuación que proceda en cada criterio donde (P) será la puntuación establecida en cada epígrafe

O: Número o variedad de talleres.



CRITERIOS SUBJETIVOS

(BAREMACIÓN SOBRE 45 PUNTOS)

Contendrá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y se presentará cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, en particular:

Proyecto de Mercado Cervantino

Se presentará una memoria técnica que incluirá todas las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas, valorándose la calidad del mercado en función de los siguientes parámetros que atienden a la valoración sobre 45 puntos posibles.

1. -Decoración y ambientación del mercado ateniéndose a criterios como número de elementos, variedad y originalidad (máximo 15 puntos).
 - 1.1. -Decoración general y característica del Mercado Cervantino (0 a 10 puntos).
 - 1.2. -Soluciones concretas para adaptar e integrar el mobiliario urbano y los diferentes obstáculos que se puedan presentar en las calles, a la decoración general del Mercado Cervantino (0 a 5 puntos).
2. -Proyección del Mercado del Quijote y de la ciudad de Alcalá de Henares (máximo 15 puntos)
3. - Otras mejoras ofertadas (máximo 15 puntos)

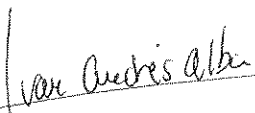
DURACIÓN DEL CONTRATO



La adjudicación del servicio de coordinación y gestión del Mercado Cervantino se establecerá para un período de tres años más uno de prórroga con la revisión del IPC anual.

SANCIONES CON RESPECTO AL CONTRATO

El ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva la posibilidad de dar por concluido este contrato si considera que algunos de los servicios esenciales solicitados en este pliego de prescripciones técnicas han sido objetivamente incumplidos por parte de la empresa adjudicataria.


Juan Andrés Alba.



Jefe del Servicio de Cultura y Eventos. Concejalía de Cultura.

Alcalá a 4 de junio de 2013.